

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 14 de Mayo de 1946 por la que se dispone que la exención tributaria señalada en el apartado 7.º del artículo 218 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, en cuanto afecta al impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios, sólo alcanza a los empréstitos que emitan en lo sucesivo los Ayuntamientos y Diputaciones para cubrir atenciones de sus presupuestos extraordinarios. (Boletín Oficial del Estado número 140-20 Mayo).

Ilmo. Sr.: Se han presentado ante este Ministerio por diversas Diputaciones y Ayuntamientos de España sendas solicitudes interesando la exención del impuesto anual sobre negociación de valores mobiliarios, respecto de aquéllos títulos representativos de Deudas emitidas por dichas Corporaciones con destino a cubrir atenciones de sus presupuestos extraordinarios, exención que, a su juicio, ampara el apartado 7.º del número 2.º del artículo 218 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946.

Dicho artículo establece, en efecto, que los Municipios y las Provincias estarán exentos «del impuesto sobre emisión, negociación y transmisión de valores, por los que emitan con destino a cubrir, en su totalidad o en parte, los ingresos de presupuestos extraordinarios»; pero la simple lectura del texto transcrito revela, dada su relación, que la exención de que se trata únicamente puede ser aplicada a los valores que se emitan en lo sucesivo, con las finalidades que en aquél se determinan, pero que nunca puede alcanzar a los ya emitidos o existentes en la fecha de publicación del expresado Decreto.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer, resolviendo

así todas las aludidas peticiones formuladas por Diputaciones y Ayuntamientos, que la exención tributaria señalada en el apartado séptimo del número segundo del artículo 218 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en cuanto se refiere al impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios, afecta solamente a los empréstitos que se emitan en lo sucesivo para cubrir atenciones de sus presupuestos extraordinarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de Mayo de 1946.—
J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes

La recogida de pieles

Noticioso de que por parte de algunos industriales de los pueblos de la provincia amparados por la lenidad de las autoridades locales correspondientes, influenciadas por el deseo de resolver o atenuar el problema del suministro de carnes disponen libremente de las pieles del ganado sacrificado para abastecimiento, se hace público para general conocimiento que serán adoptadas las correspondientes medidas para cortar de raíz esta anormalidad que, sobre no traducirse en una solución verdad de las dificultades del suministro de tan importante artículo, se infringe notorio daño a la Economía Nacional puede producir un grave colapso en las industrias de la piel.

Cuantas transgresiones se observen del régimen vigente de obligatoriedad de entrega de cueros, serán comunicadas a la Comisaría General para su curso inmediato a la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, sin perjuicio desde luego, de dar cuenta de las mismas a la

Fiscalía Provincial de Tasas, a efectos de la corrección pertinente.

Palencia 20 de Mayo de 1946.
El Gobernador Civil,
1450 Francisco Abella Martín

La circulación de la paja

Desaparecidas las causas que motivaron la intervención de la paja de cereales y leguminosas en esta Provincia, a partir del día 1.º de Junio próximo, quedará libre la circulación de estos artículos.

Palencia 22 de Mayo de 1946.
El Gobernador Civil,
1451 Francisco Abella Martín

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 9 de Abril de 1946

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor de Fondos señor Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelven consultas formuladas por las Diputaciones Provinciales respecto al alcance e interpretación del artículo 15 del Reglamento para ingreso, provisión de plazas y ordenación de plantillas de personal médico de los servicios sanitarios provinciales y que pase a Secretaría para antecedentes; de la Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se unifican las normas para la aplicación del Plus de cargas familiares, y que pasen a Secretaría e Intervención para estudio e informe y de los Decretos del Ministerio de Hacienda de 22 de Marzo, que tratan respectivamente de la concesión de anticipos de Tesorería al Fondo de Compensación Provincial y forma de percepción de recargos sobre la contribución de utilidades con destino al mismo, y sobre aplicación de los artículos 6.º y 7.º de

la Ley de 26 de Septiembre de 1941, en los que se regulaba la participación de las haciendas provinciales y municipales en la contribución territorial que grava la riqueza rústica y pecuaria y que pase a Intervención a efectos.

Invitación de Cofradías.—Agradecer la invitación de la Cofradía Penitencial del Santo Sepulcro y asistir a las procesiones del Domingo de Ramos y Viernes Santo.

Traslado Superiora.—Quedar enterada de haber cesado en el cargo la Superiora de los Establecimientos de Beneficencia Sor Julia Garbayo y de haberla sustituido Sor Francisca Goñil y que se comuniquen a Intervención a efectos de nómina.

Monografía de la Catedral de Palencia.—Solicitar del Sr. Archivero bibliotecario provincial, antes de tomar acuerdo sobre su solicitud de que la Diputación imprima el texto renovado de la Monografía «La Catedral de Palencia», informes sobre los siguientes extremos:

Número de ejemplares de que ha de constar la edición; número de páginas, tamaño, formato y clase de papel que ha de llevar la obra y número de clichés que han de intercalarse en el texto de aquélla.

Exposición Nacional.—Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre proyecto de inaugurar el 18 de Julio próximo una Exposición Nacional exponente de la obra realizada por el Gobierno en los diez años últimos, debiéndose preparar gráficos, maquetas y fotografías de las obras importantes realizadas en esta provincia, concediendo un amplio voto de confianza a la Presidencia para la resolución de las propuestas que se presenten.

Petición aumento de sueldo hortelano.—Rechazar la petición del hortelano de la huerta de la Beneficencia, que solicita aumento de sueldo y que se le haga empleado de plantilla.

Que la petición original de dicho hortelano, que fué presentada por escrito en la Dirección de la Beneficencia, se agregue a la comuni-

cación en que el Sr. Director lo participa a la Gestora.

Autorizar a la expresada Dirección para que provea la sustitución de dicho hortelano a partir de 1.º de Mayo, en vista del deseo expresado por éste de cesar en el cargo.

Licencia. — Conceder la reglamentaria de un mes al Practicante del Hospital don Jesús Ramos Ruiz, indicándole que ha de considerar disfrutada la vacación anual que le concede el Reglamento de funcionarios de esta Diputación.

Escudo de la provincia de Palencia. — Agradecer al Sr. Delineante de Construcciones civiles el ofrecimiento que hace a la Gestora del escudo de la ciudad y provincia de Palencia, por cooperar así al dignísimo homenaje que las Corporaciones Provinciales ofrecen a S. E. el Jefe del Estado e interesar de dicho Delineante aclare la última parte de su oficio por si la Gestora entiende que el trabajo debe ser remunerado.

Concurso obras pintura. — Que pasen a la Presidencia los presupuestos presentados por varios industriales de esta plaza para las obras de pintura en el Palacio Provincial y a la Dirección de la Beneficencia por lo que se refiere también a obras de pintura en el Departamento de Maternidad.

Precios medios. — Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeunte, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Seguros sociales. — Aprobar la nómina correspondiente al pasado mes de Marzo, del subsidio familiar del personal eventual de carreteras y caminos, que ascienden a 595 pesetas.

Pensión de lactancia. — Conceder la reglamentaria al vecino de Santibáñez de la Peña, José Heras Pedrosa y al de Marcilla de Campos, Perpétuo Macho Bahillo.

Ingreso en Beneficencia. — Acceder al ingreso del vecino de Villahán de Palenzuela, Benito Rico Andrés.

Movimiento acogidos. — Quedar enterada del movimiento de población habido en la población asilada en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el pasado mes de Marzo.

Manicomio. — Quedar enterada del ingreso de Felipe de Celis Villegas y Dionisio García García.

Hospital. — Quedar enterada de la relación de instancias causadas por enfermos militares durante el pasado mes de Marzo, que importan 1.770 pesetas y que pase a Intervención a efectos de cobro.

Movimiento enfermos. — Quedar enterada del movimiento de enfer-

mos habido en el Hospital Provincial durante el pasado mes de Marzo, que termina con una existencia de 156.

Negativa al pago de estancias por el Ayuntamiento de Frómista. — Requerir nuevamente a dicho Ayuntamiento para que sean abonadas las estancias devengadas en el Manicomio de San Juan de Dios, por el demente Santiago Plaza Pablos.

Cuentas y Certificaciones de Obras. — Aprobar las correspondientes al pasado mes de Marzo, por un importe total de 70.599'46 pesetas.

Certificaciones obras paro. — Quedar enterada de que por la Dirección de Vías y Obras se han expedido durante el mes de Marzo 11 certificaciones relativas a obras ejecutadas en las vías provinciales que se construyen y reparan con cargo al Presupuesto extraordinario de paro, y por un importe total de 78.161'68 pesetas.

Recepción de obras. — Aprobar las liquidaciones de las obras del camino vecinal de Fuentes de Nava a Capillas y librar a los contratistas don Bernardino Prieto Ibáñez y don Fabián Martínez Miguel, la cantidad de 9.842'23 y 1.318'94 pesetas respectivamente, como saldo a su favor.

Relación de cuentas. — Aprobar la relación general núm. 9 comprensiva de 41 facturas, por un importe total de 27.858'27 pesetas.

Cuenta de BOLETIN OFICIAL e Imprenta. — Aprobar la correspondiente al año 1945 y que se proceda a cobrar en ejecutiva los recibos pendientes.

Otras cuentas. — Aprobar la del material de oficina de la Sección de Vías y Obras, por un importe total de 1.673'10 ptas; la de la Comisión Provincial de Mutilados, también de material de oficina, importante 617'25 ptas.; la presentada por el Regente de la Imprenta Provincial, de 50 ptas. y la de 300 ptas. que presenta el Portero Mayor, por gastos menores, y que se le libren para el mismo fin otras 300 pesetas.

Confeción Listas Electorales. — Aprobar la cuenta de gastos realizados para la confección del Censo Electoral de Cabezas de Familia, debiendo remitirse tres ejemplares de la misma al Ministerio de Trabajo, reintegrando a la Caja Provincial las cantidades adelantadas para la confección de dicho Censo.

Obras en Beneficencia. — Librar la cantidad de 750 pesetas para adquisición de muebles con destino al Salón de descanso de chicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Autorizar obras en el Departamento de Cuna por importe de 752'50 pesetas unas, y otra por valor de 6.591 pesetas.

Reparación coche. — Autorizar las reparaciones necesarias en el coche al servicio del Hospital Provincial, por importe de 800 pesetas.

Junta general extraordinaria del Banco de España. — Autorizar a la Presidencia para que firme la adhesión a la solicitud de la Junta general extraordinaria.

Servicio Contribuciones. — Aprobar el Balance de Comprobación y Saldos referido al 31 de Marzo.

Local Recaudador Palencia. — Que se informe por Secretaría en la sesión próxima en qué condiciones tiene concedido el Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital el local que viene utilizando en el Palacio Provincial.

El Secretario accidental, P. Ca-tón.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1946

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Arana, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor de Fondos señor Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Testimonios de pésame. — Hacer constar en acta el sentimiento de la Gestora por el fallecimiento del padre político del Gestor don Celedonio Conde a quien se comunicará el pésame.

Hacer constar en acta el sentimiento por la defunción del Arquitecto don Jerónimo Arroyo López, autor del proyecto y director de las obras de construcción de este Palacio Provincial.

Disposiciones oficiales. — Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone que los gastos que originen las Comisiones Provinciales de Mutilados, sean satisfechos por las Diputaciones, cuya obligación viene siendo cumplida por esta Corporación.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se regula la elección de Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales y en cuyo artículo 3.º se establece que con el objeto expresado estas Corporaciones se reunirán en sesión extraordinaria el día 7 de Abril próximo, dándose por notificada la Gestora a efectos de celebración de dicha reunión extraordinaria.

Telegrama. — Quedar enterada del telegrama del Secretario militar y particular de S. E. el Generalísimo, en que participa que el Jefe del Estado agradece el testimonio de adhesión y patriotismo expresados por la Diputación con motivo de la respuesta dada por el Gobierno a la nota tripartita relativa a España.

Traslado de Superiora. — Lamentar el traslado de la Superiora de la Casa de Beneficencia, Sor Julia Garbayo, mostrándose no obstante complacida de que la sustituya en el cargo Sor Francisca Goñi, que ya viene prestando servicios desde hace varios años en dicho Establecimiento.

Otorrinolaringólogo. — Que pase a la Dirección del Hospital la instancia que dirige don José Escapa Leal, ofreciendo los servicios de su especialidad para efectuarlos gratuitamente en dicho Establecimiento.

Seguros sociales. — Aprobar las nóminas del subsidio familiar correspondientes al mes de la fecha, que importan 2.149 pesetas; las del subsidio de vejez y maternidad, importantes 253'91 pesetas y las liquidaciones de primas del seguro de enfermedad, que ascienden a 351'30 pesetas.

Librar al Director de Viveros Provinciales 656 pesetas para pago del subsidio familiar a los trabajadores ocupados en la plantación de chopos en el Vivero de Astudillo.

Oposiciones de Practicantes. — Aprobar las bases y programa que ha de regir en la oposición para proveer dos plazas de Practicantes segundos del Hospital Provincial y que se hagan públicas en los BOLETINES de la provincia y del Estado.

Celador de chicos. — Desestimar la petición de reingreso formulada por don Vicente Sastre Adámez, ya que según informan los Médicos Jefes del Hospital carece de aptitud física para el desempeño del cargo y que se sigan los trámites derivados de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de Diciembre de 1945 para la provisión de dicha plaza, admitiendo como aspirante a la misma a don Alvaro Pariente de Cea, que tiene completa su documentación y concediendo un plazo de diez días a don Santiago Marcos Sacristán, para que complete su expediente.

Dirigir comunicaciones al excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex-combatientes al Trabajo, para que designen representante en el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de exámen, cuyo Tribunal, en virtud de delegación que en esta sesión hace la Presidencia, será presidido por el Sr. López Negrete, ponente de Beneficencia.

Pensión de lactancia. — Conceder la reglamentaria al vecino de Rebanal de las Llantas, Moisés Pérez Díez.

Manicomio. — Quedar enterada del ingreso de las enfermas mentales Luisa González Pardo y Juliana Prado Soto.

Queda sobre la Mesa el informe

del Negociado respecto a disconformidad en la cuantía de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por el enfermo Gaspar Rodríguez del Caño.

Hospital.—Condonar 18 pesetas por restos de gastos de hospitalización a la esposa del Peón Caminero de esta Diputación José Arruquero García.

A informe de Intervención y Secretaría la factura importante 420 pesetas por estancias causadas por José Heredia Tamayo.

Aumento estancias reservadas.—Fijar la cantidad de 500 ptas. para el momento del ingreso de embarazadas reservadas en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y la de 15 pesetas diarias una vez transcurrido el primer mes desde que el ingreso tenga lugar.

Obras en Beneficencia.—Autorizar a la Dirección para obras en el Departamento de Cuna, por un importe de 752'50 pesetas.

A informe de Intervención y Comisión de Hacienda la propuesta de la Dirección a la que adjunta presupuestos parciales relacionados con las peticiones hechas por el Médico-Jefe del Servicio de Maternidad, por obras en el expresado Departamento y que ascienden a 12.016 pesetas.

Servicios Técnicos en Obras Municipales.—Dejar en suspenso la concesión o denegación de subvenciones y prestación de servicios del personal técnico de esta Corporación, para obras en los Ayuntamientos de esta provincia hasta tanto se conozca, por una parte, la consignación presupuestaria de que se dispone en el presente ejercicio para estas atenciones, y por otra, si procede o no continuar con el antiguo sistema de subvenciones para obras municipales, ya que la nueva Ley de Bases previene la posibilidad de estos servicios los lleven a efecto las Corporaciones provinciales directamente, o con la consiguiente aportación de los pueblos.

Prórroga de ingresos por nuevos Catastros.—Que pase a informe de Intervención y Comisión de Hacienda la instancia del Ayuntamiento de Villanueva de Abajo, solicitando prórroga por un año para el ingreso de 6.064'25 pesetas resultante en la liquidación de los trabajos catastrales realizados en aquel término municipal.

Nuevos caminos Vecinales.—Remitir a la Junta Interministerial de Paro Obrero los proyectos para continuar la construcción de varios caminos vecinales, solicitando en concepto de subvención la totalidad representada por la cantidad invertida en cada una de las obras y el presupuesto total de las mismas.

Plan de reajuste de obras.—Quedar enterada del escrito de la

Jefatura de Obras Públicas referente al Plan de reajuste de obras para terminación de tramos y mejora de caminos vecinales, ejecutadas con cargo al crédito concedido para remediar el paro obrero y que pase al Jefe de Vías y Obras Provinciales.

Camino de Paredes de Nava.—Que se comunique a la Hermandad Sindical Comarcal de Paredes de Nava que mientras se consiguen nuevas consignaciones para continuar las obras del camino del expresado pueblo a la carretera de Fuentes de Nava a Monzón, se procurará mejorar las condiciones del tramo a que en su petición se refieren.

Proyecto de energía eléctrica.—Informar favorablemente el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde la línea de Palencia a Venta de Baños, de «Electra Popular Vallisoleta» al centro de transformación de Quiserías Palentinas.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación núm. 8 comprensiva de 19 facturas por un total importe de 16.887'50 pesetas.

Material de Intervención.—Aprobar la cuenta de material de oficina importante 332'85 pesetas.

Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al mes de Abril por un importe total de pesetas 505.508'58.

Presupuesto extraordinario.—Aprobar el Presupuesto extraordinario de Gastos e Ingresos para la construcción y mejora de caminos vecinales, con objeto de mitigar el paro obrero, y que asciende a pesetas 4.444.440.

Responsabilidad de un Recaudador.—Declarar al Ex-Recaudador de la Zona de Palencia Sr. Martínez Miguel personalmente responsable de la incuria que ha motivado la imposibilidad de hacer efectivos valores de urbana de los años 1932, 1933 y 1934, requerirle para que dentro del plazo marcado, que termina el 6 de Abril, ingrese en la cuenta corriente del Presupuesto del Servicio, en la Sucursal del Banco de España de esta Plaza la cantidad de 3.603'89 pesetas; conminarle para el caso de que dentro del plazo marcado no efectúe dicho ingreso, con proceder a su exacción por la vía de apremio, expidiendo certificación del débito que seguirá los trámites ejecutivos por dicha cantidad, más los gastos que se causen e intereses de demora, a partir de la expresada fecha.

Sin perjuicio de lo dicho y puesto que esta Corporación se reserva el recurso económico-administrativo contra la resolución de la Delegación de Hacienda, aunque la Gestora por los datos que están a su alcance no encuentra razón para oponerse a impugnar el fallo, que-

da sin embargo a la disposición del señor Martínez Miguel para cursar a nombre de la Diputación la reclamación que aquél pudiera estimar conveniente interponer a cuyo efecto se autoriza a la Presidencia para deducir los oportunos escritos haciéndose eco de tal recurso, con el fin de que la falta de personalidad directa del señor Martínez Miguel para con la Hacienda, no le deje indefenso, y desde luego, está dispuesta a mostrarse parte en el procedimiento si al señor Martínez así le interesa y las razones de hecho y fundamentos legales en que se apoye, se estiman bastantes por la Jefatura del Servicio y Asesoría Jurídica.

Sesiones.—Fijar los días 9, 20 y 30, a la hora de costumbre, para celebrar las sesiones ordinarias, en el próximo mes de Abril.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto Bueno: El Presidente, *B. Benito*.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección Provincial de Administración Local

Presupuestos Municipales para 1946

CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado número 76 correspondiente al día 17 de Marzo del año actual, y en el «B. O.» de esta provincia número 36 de fecha 25 del referido mes, fué publicada la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 del mismo mes dictando normas sobre aprobación definitiva de los presupuestos ordinarios municipales y provinciales para el actual ejercicio de 1946, señalando en su número primero para aquellos Ayuntamientos que aún no le hubiesen hecho, lo formarían, antes del día 1.º de Mayo próximo atemperándose a las disposiciones del Decreto de 25 de Enero próximo pasado y tramitándolos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 219 y siguientes del mismo; y como a pesar del tiempo transcurrido, aún gran número de Ayuntamientos no han remitido a esta Delegación (Sección Provincial de Administración Local) sus presupuestos, entorpeciendo con esta pasividad y negligencia la marcha económica y administrativa de los Municipios y paralizados a la vez los servicios interesados por el Ministerio de la Gobernación a la Sección Provincial de Administración Local, por la presente requiero a los señores Alcaldes, Interventores y Secretarios-Interventores, para que sin excusa ni pretexto de clase alguna, remitan los mencionados presupuestos a esta Delegación dentro del plazo de diez días, a contar desde la

publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia, que si transcurrido el mencionado plazo no hubieran cumplimentado este servicio, les impondré las sanciones establecidas en el artículo 274 del Estatuto Municipal, R. O. de 24 de Mayo de 1924 y artículo sexto (apartados 21 y 23) del Reglamento de Administración Económica Provincial de 13 de Octubre de 1903, sin perjuicio del nombramiento de Comisionado Especial, que pasará a recogerlos, el cual devengará las dietas y gastos de locomoción reglamentarias, que correrán a cargo del peculio particular de los Alcaldes, Interventores y Secretarios-Interventores, cuyo Comisionado se estabilizará en el Ayuntamiento, hasta conseguir la recogida de los mencionados presupuestos, sin perjuicio de exigirles tanto a estos funcionarios como a los componentes de la Corporación, las responsabilidades consiguiente.

Palencia 22 Mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, *Lau-reano Felgueroso*. 1456

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Provincia Marítima de Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos del Distrito de esta Capital, nacidos en el año 1927, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la Provincia de Palencia, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1947, y por cuyo motivo deberán de ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

José L. Rodríguez Sagaez, hijo de Tomás y Concepción, de Palencia, nació el 27 de Diciembre.

El Ferrol del Caudillo 15 de Mayo de 1946.—El Comandante Militar de Marina, *Aguiles Vial*. 1453

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

Relación de las minas rehabilitadas por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 14 de los corrientes.

CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Clase	Superficie	Término municipal
Herederos de D. Elpidio Bartolomé	San Fernando	Plomo	25 Ha.	Camporredondo de Alba

Palencia 17 de Mayo de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Q. *Tejedor*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 1233

Relación de las minas caducadas definitivamente que se declaran de libre disposición

NOMBRE DE LA MINA	Clase	Superficie	TERMINO MUNICIPAL
San José	Cobre	33 Ha.	Camporredondo de Alba
Alerta	Hulla	20 Ha.	Herreruela
Los Corros	P. Caliza	35 Ha.	Quintanaluengos
Sarita	Yeso	50 Ha.	Palenzuela
Ampliación Camasobres	Antracita	10 Ha.	Redondo
María Victoria	Antracita	32 Ha.	Redondo de Arriba
Sorpresa	Yeso	10 Ha.	Tariego

Palencia 18 de Mayo de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Q. *Tejedor*.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 1234

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de primera Instancia de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos de oficio, por defunción de Angela Vega García, de 78 años, soltera, natural de Respenda de la Peña, que falleció en Palencia el 25 de Noviembre último, sin haber otorgado testamento, llamándose a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado heredero el Estado.

Dado en Palencia a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—*M. Dívar*.—Ante mí, *Hipólito Codesido*. 1452

Requisitorias

Jiménez Escudero, Juan Antonio, (a) El Seco, natural de Castilla la Vieja, casado con Matilde Jiménez, (a) La Serrana, cesterero, de cuarenta años, hijo de Diego y Remedios, pronuncia mal al hablar la erre, ambulante, procesado, en el sumario número 7 del corriente año por asesinato, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa para constituirse en prisión.

Palencia 18 de Mayo de 1946.—El Juez de Instrucción, *M. Dívar*. 1447

Juan Fernández Pérez, de 30 años de edad, soltero, aprendiz de fundidor, hijo de Fernando y Clara, natural y vecino de Bilbao, y que en 2 de Diciembre de 1936 fué sacado de la Prisión Central del Puerto de Santa María, en donde se encontraba cumpliendo las condenas impuestas, se reintegrará dentro del término de veinte días a expresada Prisión Central del Puerto de Santa María, donde deberá continuar extinguiendo las condenas de tres años de prisión menor, que en revisión se le impuso por el delito de atentado, según auto de

10 de Agosto de 1945, la de tres años de prisión menor por el de tenencia ilícita de armas, y la de cuatro meses de arresto mayor por el de robo en grado de frustración, impuestas por la sentencia firme de 29 de Noviembre de 1934, de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, en sumario número 279 de 1934, por el delito de atentado, tenencia ilícita de armas de fuego y robo frustrado; bajo los apercibimientos de pararlo los perjuicios consiguientes si no se persona y reintegra en dicha Prisión.

Dado en Palencia a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—*M. Dívar*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1231

Cervera de Pisuerga

Don José Nestar Genovés, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los penados Fermín Alvarez Dónis, de 36 años de edad, soltero, labrador, hijo de Higinio y de Eulalia, y a Abilio Dónis Rojo, hijo de Leonardo y María, de 36 años de edad, labrador, soltero, ambos naturales y vecinos que fueron de Pozancos, a fin de que en el término de veinte días se personen para reingresar en la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña), donde deberán proseguir ambos el cumplimiento de la condena de 21 años, 6 meses y 21 días de reclusión mayor, que como autores del delito de asesinato les fué impuesta por la Audiencia de Palencia en la sentencia firme dictada en la causa número 7 de 1935.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dichos penados y caso de ser habidos los pongan en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 16 de Mayo de 1946.—*José Nestar*.—El Secretario, *Teodoro González*. 1238

Don José Nestar Genovés, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, al penado José López Gutiérrez, hijo de José y Francisca, de 36 años de edad, soltero, minero, natural de Peña Castillo (Santander) y vecino que fué de Barruelo de Santullán a fin de que en término de veinte días reingrese en la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña), al objeto de continuar el cumplimiento, interrumpido en el segundo semestre de 1936, de la condena de doce años y un día de reclusión menor que le impuso la Audiencia de Palencia por sentencia firme dictada en la causa 25 de 1934 por el delito de homicidio.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pongan en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 16 de Mayo de 1946.—*José Nestar*.—El Secretario, *Teodoro González*. 1239

Don José Nestar Genovés, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Instrucción de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al penado Gregorio Rodríguez Barriuso, hijo de Ignacio y Concepción, de 18 años de edad, soltero, minero, natural de Barruelo de Santullán, de donde fué vecino, para que en el término de veinte días se persone en la Audiencia Provincial de Palencia a fin de ingresar en la Prisión para cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en la sentencia dictada en la causa 87-1942 por robo.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho penado y caso de ser habido lo pongan a dis-

posición de la Audiencia Provincial de Palencia en la Prisión de dicha Capital.

Cervera de Pisuerga 16 de Mayo de 1946.—*José Nestar*.—El Secretario, *Teodoro González*. 1236

Don José Nestar Genovés, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente se llama al penado Vicente García García, hijo de padre desconocido y de Angela, de 16 años de edad, soltero, ayudante mecánico, natural de Barruelo de Santullán, de donde fué vecino, a fin de que en término de veinte días se persone ante este Juzgado o ante la Audiencia Provincial de Palencia, con el fin de ser requerido de consignación en papel de pagos al Estado de las dos multas, una de quinientas pesetas y la otra de doscientas cincuenta, que le fueron impuestas en la sentencia dictada en la causa 87-1942 por robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga 16 de Mayo de 1946.—*José Nestar*.—El Secretario, *Teodoro González*. 1237

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

Aprobación del Presupuesto de 1946

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Santervás de la Vega 1235

Junta vecinal de Ventanilla 1223

Aprobado el Presupuesto extraordinario para 1946

Prádanos de Ojeda. 1455

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Cevico Navero, 1945. 1242

Baltanás, 1945. 1240

Hontoria de Cerrato, 1945. 1454

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Santervás de la Vega. 1235

Rebanal de las Llantas. 1227

San Martín de los Herreros 1228